



**ACTA #18-2009
SESIÓN ORDINARIA**

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el 22 de junio del 2009, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Ricardo Ramírez Alfaro. DIRECTOR EJECUTIVO.
- Marielos Alfaro Murillo. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- José A. Masis B. DIRECTOR OPES.
- Celin Arce Gómez. REPRESENTANTE MIDEPLAN
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Francisco Romero Royo. SEDE ATENAS.
- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE
- Marcelo Prieto Jiménez. SEDE-CUNA.
- Eulogio Domínguez Vargas. SEDE-CEFOF.

Ausentes con justificación.

- Alexander Mora Delgado. REPRESENTANTE. MINISTERIO DE CIENCIA Y TEC.
- Rónald Chang Díaz. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Carlos Pomareda. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.

I. REVISIÓN DEL ACTA.

- Acta #17-09.
- Modificación de acuerdo número 5 de la sesión 16-09

II. CONTINUACIÓN REVISIÓN BORRADOR ESTATUTO ORGÁNICO UTN.

III. DE-CC-UTN-118-09. ESTRETAGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES DE LA UTN.

- PERMISO DEL SEÑOR JOSE ANTONIO ARCE BRENES.

IV. AL-009-09. CRITERIO ASESORES LEGALES UTN.

1. RESOLUCIÓN AMONESTACIÓN FUNCIONARIO CARLOS HERRERA MARTINEZ.
2. CHM 048-09. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD ABSOLUTA. REMITIDO POR DON CARLOS HERRERA MARTINEZ. CONSULTOR CEFOF.
3. DEJ 218-09. OFICIO REMITIDO POR DON EULOGIO DOMÍNGUEZ.
4. AJ-11-09. CRITERIO LEGAL SOBRE DENUNCIA DE ACOSO LABORAL EN CONTRA DE DON EULOGIO DOMINGUEZ

V. COMPETENCIA CONSEJO DIRECTIVO DEL CUNA EN RELACIÓN CON EL CEFOF.

- OPINIÓN JURIDICA NÚMERO 006-2009. REMITIDA POR LOS ASESORES LEGALES UTN.
- AI-071-2009. SOLICITUD DE VACACIONES. AUDITOR INTERNO. CEFOF.
- AI-072-2009. SOLICITUD LICENCIA CON GOCE DE SALARIO. AUDITOR INTERNO. CEFOF.

VI. TRASLADO DE HECHOS 02-2009 Y LEGAJO DE PRUEBAS. REMITIDO POR AUDITOR INTERNO. CURDTS.

- AJ-05-2009. CRITERIO LEGAL.

VII. CAI 01-2009. REMITIDO POR LOS AUDITORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

VIII. VARIOS.

I. REVISIÓN DEL ACTA.

- Acta #17-09.

Acuerdo#1.

Se aprueba el acta número 17-09. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.



- **MODIFICACIÓN DE ACUERDO NÚMERO 05 DE LA SESIÓN 16-09.**
- Los miembros solicitan que se modifique el acuerdo número 05 de la sesión número 16-09 el cual queda de la siguiente manera:

Acuerdo #5.

A partir junio 2009 toda nueva adquisición de bienes registrables que se realice en cualquiera de las Sedes, se debe efectuar como Universidad Técnica Nacional, utilizando la personería Jurídica correspondiente y registrando como parte del patrimonio de la misma.

II. CONTINUACIÓN REVISIÓN BORRADOR ESTATUTO ORGÁNICO UTN.

- Queda pendiente para la próxima sesión.

III. DE-CC-UTN-118-09. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES DE LA UTN.

- La Comisión Conformadora deja para su análisis y aprobación el oficio DE-CC-UTN 118-09 el cual se enviará por correo a los miembros de la Comisión.

● **PERMISO DEL SEÑOR JOSE ANTONIO ARCE BRENES.**

- Se da lectura a la solicitud de permiso sin goce de salario solicitado por el señor José Antonio Arce Brenes que indica lo siguiente:

Actualmente me encuentro con permiso sin goce de salario laborando en el Ministerio de Economía, Industrial y Comercio en forma interina. Por motivos de la prórroga de mi nombramiento, el cual se extendería hasta finales de la actual Administración Arias (2010), le solicito su anuencia a efecto de que el permiso sin goce de salario que actualmente tengo por parte del CEFOF-UTN, se prorrogue por un periodo por un año a partir del 01 de julio del 2009 al 01 de julio del 2010, le solicito su anuencia a efecto de que el permiso de doce meses (1 año) más a partir del 01 de julio del presente año hasta el 30 de junio del 2010, además de otros motivos personales y administrativos que expongo a continuación.

Como usted comprenderá esta solicitud de prórroga es sumamente importante para el suscrito, fundamentalmente por la cercanía del actual trabajo ubicado en Moravia, San José, con la residencia de mi padre con quien vivo en Barrio Naciones San José, que por su estado de salud debo brindarle las atenciones correspondientes, incluyendo los traslados al centro hospitalario en situaciones de emergencia.

Otro factor a considerar es el hecho que mi plaza de Profesional del Servicio Civil 3 actualmente en el CEFOF-UTN, se encuentra congelada para fortalecer el contenido presupuestario a los aumentos salariales correspondientes al percentil 45 a los profesionales y el porcentaje correspondiente al rubro de canasta básica, por el resto del período 2009 (hasta enero 2010) según la Modificación Presupuestaria n 03-2009 realizada por la unidad Financiero Contable, aprobada por el Consejo Directivo del CEFOF-UTN, en el acuerdo primero número 1354 del acta 247 del 14 de abril del 2009.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #2.

Informar a la Oficina de Recursos Humanos del CEFOF, la autorización de la prórroga del permiso sin goce de salario del señor José Antonio Arce Brenes, funcionario del CEFOF, por un año a partir del 01 de julio del 2009. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.



IV. AL-009-09. CRITERIO ASESORES LEGALES UTN.

- Los miembros retoman el acuerdo número 03 de la sesión 17-09 para su revisión.
- Se discuten el caso de que Don Eulogio comenta que esta Comisión lo está destituyendo pero en ningún momento estamos considerando el despido sino la medida cautelar y no hemos ido más allá de este punto.
Además, si entrará en vigencia el acuerdo del CEFOF como se indica, que se ejecute administrativa y la pregunta es si le corresponde a Don Eulogio presentar un recurso ante esta Junta o se va directo a la vía legal y quién declara la vía administrativa agotada. La pregunta sería, debemos o no responder a estos procesos y estas respuestas deben ser contestadas por la sub-comisión Legal de la UTN.
- El acuerdo queda de la siguiente manera:

Acuerdo #3

a. En acuerdo en firme número 1357 adoptado en la Sesión número 247 del 24 de abril del 2009, el Consejo Directivo del CEFOF ordenó, destituir de forma inmediata sin responsabilidad patronal y con justa causa, al Señor Eulogio Domínguez Vargas, conforme lo dispuesto por el artículo 113 inciso d, de la Ley de Administración Financiera de la República. Según voto 8454-09 de las 11 horas quince minutos del 22 de mayo de 2009, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaró sin lugar el recurso de amparo interpuesto por el señor Domínguez, contra ese acuerdo. Esto implica que los efectos suspensivos de la medida cautelar dictada por ese órgano jurisdiccional y avalados oportunamente por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional mediante el acuerdo 1 de la sesión 13-09 del 4 de mayo de 2009, quedara sin efecto, a partir de emitido el voto en que se desestimó dicho recurso de amparo.

No obstante, están pendientes de resolución los siguientes recursos interpuestos por el señor Eulogio Domínguez:

- *06 de mayo del 2009. Incidente de Reposición de plano y Recurso de Revocatoria contra los acuerdos 1357 y 1363 del Consejo Directivo del CEFOF.*
- *06 de mayo del 2009. Incidente de Reposición de plano y Recurso de Revocatoria contra el acuerdo 1320 del Consejo Directivo del CEFOF.*
- *06 de mayo del 2009. Incidente de Reposición de plano y Recurso de Revocatoria contra el acuerdo 1321 del Consejo Directivo del CEFOF.*
- *10 de mayo del 2009. Adición al Recurso de plazo.*

b. Solicitar a la Sub-comisión Legal de la Universidad, que rinda criterio sobre cada uno de dichos recursos a la brevedad posible.

- Se analiza el puesto del Director Ejecutivo del CEFOF y se considera, según oficio de la Procuraduría General de la República donde indica que el nombramiento del Director Ejecutivo del CEFOF, es competencia de la Comisión Conformadora y que establezca los lineamientos correspondientes para dicho proceso ya que el actual nombramiento se vence el 02 de julio del 2009, por tanto, esta Comisión considera proceder de forma inmediata y previsoramente realizar dicho nombramiento para que esta Junta no quede sin quórum



estructural para poder seguir sesionando. Es necesario delegar en la Dirección Ejecutiva de la Universidad a convocar a Asamblea General a los funcionarios del CEFOF y realizar el proceso de elección del Director Ejecutivo el cual estará ejerciendo por el tiempo que dure la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica.

Acuerdo # 4

a) Tomando en consideración el principio democrático que es inherente a toda Universidad, se acuerda que se lleve a cabo un procedimiento interno para la elección del Director Ejecutivo del CEFOF.

b) Para tales efectos, el Ingeniero Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo de la Universidad Técnica Nacional, convocará a todos los funcionarios del CEFOF, a una Asamblea General que él mismo presidirá, con el propósito de que se lleve a cabo la elección del Director Ejecutivo del CEFOF. Los funcionarios serán convocados a dicha asamblea mediante carta circular que firmará cada uno al momento se su notificación.

c) Para la elección del Director Ejecutivo será suficiente los votos de la mayoría simple de los funcionarios presentes.

d) Los candidatos que se propongan deberán cumplir con los requisitos del decreto número 31596-MICIT-MEP del 13-3-2004, Gaceta 16 de 23-1-2004 a saber:

- Ser ciudadano costarricense.
- Mayor de treinta años.
- Poseer grado o título no inferior a la licenciatura.
- Cinco años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- Tres años de experiencia en supervisión de profesionales.
- Incorporado a un colegio profesional universitario.

e) El nombramiento que lleve a cabo dicha asamblea de funcionarios deberá ser ratificado por la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica.

f) El nombramiento del Director Ejecutivo del CEFOF se extenderá por el periodo máximo que dure la Comisión Conformadora de la Universidad.

g) Dicha Asamblea será llevada a cabo a más tardar el día 2 de julio del 2009.

- RESOLUCIÓN AMONESTACIÓN FUNCIONARIO CARLOS HERRERA MARTINEZ.
- CHM 048-09. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD ABSOLUTA. REMITIDO POR DON CARLOS HERRERA MARTINEZ. CONSULTOR CEFOF.
- Se da lectura al oficio CHM 048-2009 remitido por el señor Carlos Herrera Martínez, Consultor Gestión Empresarial, funcionario del CEFOF, donde manifiesta lo siguiente:

PRIMERO:

Mucho agradecería dar trámite al oficio CHM-040-2009 del 1 de junio del 2009, mediante el cual el suscrito interpone Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad absoluta, lo anterior en respuesta a oficio DEJ-190-09 de 29 de mayo del 2009, el cual es de su conocimiento en razón de copia remitida a ustedes.

SEGUNDO:

Del mismo modo, favor dar trámite a oficio CHM 046-2009 del suscrito en donde interpongo recurso de nulidad absoluta con referencia a DEJ



- 191-09 del 02 de junio del 2009, en donde don Eulogio Domínguez Vargas, con razonamientos poco válido; impone una amonestación por 5 días al suscrito sin goce de salario y copia a mi expediente.
- Ingresar la sub-comisión Legal de la Universidad para presentar el criterio legal número AJ 09-2009, punto 10, donde se recomienda lo siguiente:
En virtud de los presupuestos contenidos en el numeral 344 de la Ley General de la Administración Pública, la cual establece que contra los actos que emanen del jerarca solo cobra recurso de revocatoria, el cual ya fue resuelto y no así de apelación, del cual no hizo uso el recurrente, por lo que al igual que en los anteriores recursos debe de rechazarse. Esta tesis ha sido amparado por la Procuraduría General de la República en sendos oficios por lo que no hay que extenderse más sobre el tema. Se hace énfasis a la Comisión de Conformación que una vez realizados y conformados los actos descritos mediante este dictamen, la Comisión de Conformación por acuerdo en firme, deberá de declarar agotada la vía administrativa para todos los documentos, recurso e incidentes que versen sobre los temas de estudio.
 - Los miembros analizan el criterio legal, realizan la votación del acuerdo, quedando de la siguiente manera: votaron en contra los señores Celin Arce y Fernando Boqantes. Se acuerda lo siguiente:

Acuerdo #5.

Acoger el dictamen AJ-009-09 de la Asesoría Jurídica de la UTN y consecuentemente rechazar los recursos presentados por el señor Carlos Herrera Martínez, Consultor Gestión Empresarial y funcionario del CEFOF, en los oficios numero CHM-040-2009 del 1 de junio del 2009, donde interpone Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad absoluta y oficio CHM 046-2009 donde interpone recurso de nulidad absoluta con referencia a DEJ 191-09 del 02 de junio del 2009 en consideración de la Comisión de Conformación no se constituye como una instancia de apelación en alzada en materia disciplinaria y esto de conformidad con la Ley de Administración Pública, con las competencias asignadas a los Órganos ya existentes durante el periodo de transición establecido en el transitorio 2 de la Ley 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional.

- Se retira la sub-comisión Legal de la Universidad Técnica.
- AJ-11-09. CRITERIO LEGAL SOBRE DENUNCIA DE ACOSO LABORAL EN CONTRA DE DON EULOGIO DOMINGUEZ
- Queda pendiente para la próxima sesión.

V. COMPETENCIA CONSEJO DIRECTIVO DEL CUNA EN RELACIÓN CON EL CEFOF.

- Se da lectura al criterio legal número AJ 09-2009, punto 8, donde indica lo siguiente:
- **SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR EL LIC. MARCELO PRIETO JIMÉNEZ Y EL TEMA DE LA ADSCRIPCIÓN DEL CEFOF AL CUNA**
Esta Asesoría Legal considera que la Comisión de Conformación actuó en forma correcta en lo que al procedimiento se refiere, al conocer y resolver, mediante acuerdo número 2, de la Sesión Ordinaria número 13-2009, del 04 de mayo del año 2009, el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el señor Eulogio Domínguez Vargas, contra el acuerdo



1366 tomado en la sesión 249 de fecha 29 de abril del presente año por el Consejo Directivo del CEFOF, que había dispuesto el disfrute de 49 días de vacaciones acumuladas a partir del 04 de mayo del 2009. Tómese en cuenta, que la Comisión de Conformación, al momento de tomar el acuerdo, no actuó como superior en alzada o en grado mayor al del Consejo Directivo del CEFOF, sino como órgano sustituyente de ese Consejo Directivo, el cual había finalizado sus funciones el día 30 de abril del presente año 2009 y en consecuencia, en aplicación del Transitorio II de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional y para cumplir con el proceso de transición, asumió las funciones de un órgano al cual ya se le había vencido el plazo. No es aceptable el criterio del recurrente, Lic. Marcelo Prieto Jiménez, en su recurso, el sentido de que mediante el Decreto Ejecutivo No. 33686-MICIT-MEP, el Gobierno le otorgó al CUNA la rectoría y tutela superior en el ámbito político, administrativo, financiero y presupuestario del CEFOF al adscribirlo al CUNA y en consecuencia debe tenerse como el ente rector del CEFOF. Este criterio contradice lo expresado en el CRITERIO de la PROCURADURIA C-037-2008 del 7 de febrero del 2008, el cual es muy claro al señalar que: "... Los alcances de la adscripción deberán entenderse restringidas a la pertenencia del Decano del CUNA al Consejo Directivo, y a la titularidad del patrimonio del CEFOF en el CUNA, no obstante lo cual, en razón de la competencia exclusiva del CEFOF para el manejo y determinación del presupuesto, hacen que no se desvirtúe la condición de persona jurídica independiente del CUNA.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan lo siguiente:

Acuerdo #6.

a. Delegar la administración de la Sede UTN-CEFOF en el Director Ejecutivo del CEFOF con todas las responsabilidades y consecuencias legales que tiene como tal y según las directrices políticas e indicaciones que le emita la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica en concordancia con lo actuado en los casos anteriores de vencimiento de los consejos de la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Colegio Universitario de Puntarenas, Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco y Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica -CIPET-.

b. El CUNA, se encargará solamente de girar mensualmente, los recursos financieros al CEFOF.

- OPINIÓN JURIDICA NÚMERO 006-2009. REMITIDA POR LOS ASESORES LEGALES UTN.
- Queda pendiente para la próxima sesión.
- AI-071-2009. SOLICITUD DE VACACIONES. AUDITOR INTERNO. CEFOF.
- Se da lectura al oficio AI-071-2009, remitido por don José V. Alemán Madrano, Auditor Interno del CEFOF, donde manifiesta lo siguiente:
*Por motivo que tengo que atender asuntos familiares urgentes, según se lo comuniqué personalmente el día de hoy, le solicito me autorice y firme la boleta de vacaciones adjunta, por un día, correspondiente al viernes 12 de junio del año en curso.
De no contar con su anuencia, le solicito que me indique que la*



referida boleta de vacaciones la debo presentar, para su firma, al señor Marcelo Prieto Jiménez, Decano del CUNA, por las razones indicadas por su persona.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan lo siguiente:

Acuerdo #7.

Informar al señor José V. Alemán Mendrano que, cualquier trámite de vacaciones o permisos, serán avaladas por la Dirección Ejecutiva de la Universidad Técnica Nacional.

- AI-072-2009. SOLICITUD LICENCIA CON GOCE DE SALARIO. AUDITOR INTERNO. CEFOP.

- Se da lectura al oficio AI-072-09, remitido por don José V. Alemán Madrano, Auditor Interno del CEFOP, donde manifiesta lo siguiente:

En virtud de que falleció mi hermano, Misael Alemán Medrano el lunes 01 de junio pasado, para que lo haga del conocimiento de los demás miembros de ese Órgano Colegiado, se le solicita que se me conceda 5 días hábiles con goce de salario, a partir del 15 de junio del año en curso, a tenor de lo que dispone el artículo 27 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios (RAOS) del CEFOP, inciso b), cuya transcripción literal se hace a continuación:

Artículo 27. Otras licencias. Por vía de excepción, todos los servidores podrán disfrutar de licencias conforme las siguientes disposiciones:

- a. Los Directores podrán otorgar permiso a sus subalternos para ausentarse no más de media jornada en caso justificado sin rebaja del salario hasta un máximo de cuatro jornadas por mes, en caso justificado.

Acuerdo #8.

La Dirección Ejecutiva informará al señor José V. Alemán Medrano, que como referencia a que es un derecho laboral del trabajador, se aprueban los días que tomo como licencia del fallecimiento del hermano.

VI. TRASLADO DE HECHOS 02-2009 Y LEGAJO DE PRUEBAS. REMITIDO POR AUDITOR INTERNO. CURDTS.

- Queda pendiente para la próxima sesión.
- AJ-05-2009. CRITERIO LEGAL.
- Los miembros solicitan que el dictamen AJ-05-2009, sobre el criterio legal del caso del señor Luis Méndez Briones, se trasladará por correo electrónico para ser revisado y analizado en la próxima sesión.

VII. CAI 01-2009. REMITIDO POR LOS AUDITORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

- Se da lectura al oficio CAI 01-2009, remitido por los Auditores de la Universidad donde indica lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno es competencia de las auditorías internas advertir en el área de su competencia a la Administración activa, por lo que se procede a prevenir a las autoridades universitarias en los siguientes aspectos:

- a. Necesidad de un Plan Estratégico Institucional de la Universidad Técnica Nacional.
- b. Dotación de recursos financieros a la Universidad Técnica Nacional.
- c. Autoevaluación del Sistema de Control Interno.



- d. Sistema Específico de valoración de riesgo institucional (SEVRI).
- e. Solicitud de actas de la Comisión de Conformación de la UTN.
- f. Presentación de la declaración jurada de la situación patrimonial.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan lo siguiente:

Acuerdo #9.

Solicitar a los Auditores de cada una de las institución fusionada como Universidad, para que presenten un informe de la situación que se tiene al 22 de junio 2009 en cada institución de lo establecido en la Ley General de Control Interno, artículo 17, referente al sistema de control interno y cumplimiento de planes de mejora que la Administración Activa desarrolla en cada una de ellas ya que, durante el proceso de conformación de la Universidad Técnica Nacional se continua operando tomando como referencia un plan operativo que requiere aplicar un sistemas de control interno adecuado y la obligatoriedad de contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en cada una de ellas. Dicho informe debe ser presentado a la Dirección Ejecutiva de la Universidad Técnica Nacional el jueves 16 de Julio 2009.

VIII. VARIOS.

- Don Marcelo entrega invitación de parte del Diputado Luis Antonio Barrantes Castro a los miembros de la Comisión Conformadora para que participen en el homenaje en el centenario del nacimiento de Don Alejandro Morera Soto, el próximo miércoles 15 de julio del 2009 a las 6:00 p.m., en el Salón de Ex presidentes de la República de la Asamblea Legislativa.
- Don Ricardo, solicita un espacio para que las sub-comisiones de Mercadeo, Planificación y Vida Estudiantil, realicen una presentación a la Comisión en la próxima sesión..

Acuerdo #10

En la sesión del 29 de junio del 2009, se dará un espacio a las siguientes sub-comisiones:

- a. Mercadeo.
- b. Planificación.
- c. Vida Estudiantil.

La intervención de cada sub-comisión es de 20 minutos de exposición y 10 minutos de preguntas.

- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2009. SEDE ATENAS
- Don Francisco, presenta la solicitud del presupuesto extraordinario 01-2009 de la sede de Atenas para su análisis y aprobación. Además adjunta oficio FOE-SOC-0168, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, área de Servicios Sociales, donde manifiesta a la respuesta a la consulta realizada mediante oficio D-038, recibida el 12 de febrero del 2009, sobre la procedencia en la utilización de fondos del Superávit del ejercicio económico 2008, para el pago del percentil correspondiente al primer y segundo semestre del año 2009.

Acuerdo #11

Aprobar el Presupuesto Extraordinario número 01-2009 de la sede de Atenas por un monto de 35.000.000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE COLONES SIN CÉNTIMOS), para realizar pago de profesores externos. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**



- Don Luis comenta que en el caso del CURDTS, se esta iniciando la compra de un carro desde el mes de junio y el mismo saldrá a nombre del CURDTS.
- Los miembros acuerdan lo siguiente:

Acuerdo #12.

La Dirección Ejecutiva y el Decano de la sede de Guanacaste realizaran los trámites para ver la posibilidad que la compra del vehículo que se encuentra en licitación, se realice a nombre de la Universidad Técnica Nacional.

- PRÓXIMA SESIÓN.
- Sesión ordinaria se celebrará el LUNES 29 DE JUNIO DE 2009 a la 1:30 p.m en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
- Se cierra la sesión a la 5:00 p.m.

Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante.
Ministro de Educación Pública.

Ing. Ricardo Ramírez Alfaro.
Director Ejecutivo

COMISIÓN CONFORMADORA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA

ACTA #19-2009

SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el 29 de junio del 2009, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Ricardo Ramírez Alfaro. DIRECTOR EJECUTIVO.
- Marielos Alfaro Murillo. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- José A. Masis B. DIRECTOR OPES.
- Celin Arce Gómez. REPRESENTANTE MIDEPLAN
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Francisco Romero Royo. SEDE ATENAS.
- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE
- Marcelo Prieto Jiménez. SEDE-CUNA.
- German Rudin Vargas. SEDE-CEFOF.
- Ausentes con justificación.
- Alexander Mora Delgado. REPRESENTANTE. MINISTERIO DE CIENCIA Y TEC.
- Rónald Chang Díaz. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Carlos Pomareda. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.

I. REVISIÓN DEL ACTA.

- Acta #18-09.

II. CONTINUACIÓN REVISIÓN BORRADOR ESTATUTO ORGÁNICO UTN.

III. PRESENTACIÓN DE LAS SUBCOMISIONES DE MERCADEO, PLANIFICACIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL.

Secretaría Técnica

Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional: 8630 del miércoles 4 de julio del 2008

<http://www.utn.ac.cr/>